



Oficio SGCS/670/2020

Ciudad de México, 11 de mayo de 2020

**Mtra. Areli Ruth Gómez Mundo**

Titular de la Unidad de Transparencia

Presente

Hago referencia al oficio UT/286/2020, mediante el cual informé que el INAI determinó que los Sujetos Obligados deben privilegiar la transparencia proactiva, proporcionando toda aquella información relacionada con las acciones y medidas que se han tomado para la atención de la contingencia sanitaria que se vive con motivo del COVID-19.

Asimismo, en dicho oficio se solicitó se proporcionara cualquier tipo de expresión documental que se relacione con actos realizados para la atención de dicha contingencia sanitaria, entre los que podrá considerar, entre otros: programas, guardias, controles (de ingreso y egreso de trabajadores, público, vehículos, etc.), contratos, circulares, oficios, medidas para sanitizar, etc.

Al respecto, le informo que esta Subdirección General, así como sus direcciones adscritas, colaboraron en el otorgamiento de la ayuda especial temporal a los vendedores ambulantes de billetes, así como en la cancelación de los sorteos programados hasta el 31 de mayo de 2020.

Se adjunta copia simple de los comunicados 004 y 005 publicados en la página electrónica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública: <http://www.lotenal.gob.mx/Comercial/index.html>

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente

**C.P.C. Rodolfo Martínez Figueroa**  
Subdirector General



Ciudad de México, 17 de abril de 2020  
Comunicado 004

**La Lotería Nacional para la Asistencia Pública informa a sus Vendedores Ambulantes de Billetes lo siguiente:**

Debido a la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, así como a la suspensión de actividades establecida por la Secretaría de Salud, la **Lotería Nacional para la Asistencia Pública** con autorización de su Junta Directiva y siguiendo la política social del Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, llevó a cabo la implementación del **Programa Emergente de Apoyo a Vendedores Ambulantes de Billetes**, el cual consiste en otorgar una ayuda especial temporal a los referidos vendedores por la cantidad de \$3,600 pesos mensuales hasta por cuatro meses.

En este sentido, se hace del conocimiento público que la primera ayuda especial temporal fue depositada ya vía transferencia bancaria el 16 de abril de 2020 a 440 Vendedores Ambulantes de Billetes locales y 403 foráneos (843 en total). A partir del día de hoy, viernes 17 de abril, se inició con la entrega de 1,823 NIPIS (Número de Identificación de Pago Individual) a Organismos de Venta Foráneos para ser canalizados a los Vendedores Ambulantes de Billetes, logrando con ello un total de 2,666 ayudas especiales temporales a vendedores en activo (locales y foráneos), jubilados y pensionados.

Asimismo, la **Lotería Nacional para la Asistencia Pública** hace especial hincapié en que estas ayudas, una vez entregadas a los Vendedores Ambulantes de Billetes, podrán ser cobradas directamente en la institución bancaria referida en el NIP, sin que haya intermediarios o comisión alguna; este apoyo considera los rubros de alimentación o medicamentos.

Para cualquier aclaración o duda, comunicarse al siguiente teléfono: 5140-7000, extensiones: 7184, 7432 y 7241 en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes.

===000===



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Ciudad de México, 29 de abril de 2020  
**Comunicado 005**

**Comunicado de Lotería Nacional para la Asistencia Pública a sus comercializadores, organismos de venta, expendedores, vendedores ambulantes de billetes, compradores de billetes y público en general:**

El 21 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020"*, en cumplimiento a este acuerdo, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública comunica lo siguiente:

1. Se amplía al 31 de mayo de 2020 el plazo durante el cual se cancela la realización de los sorteos programados de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
2. Una vez que las autoridades competentes emitan las disposiciones que hagan posible la reanudación de los sorteos, los tenedores de billetes de los sorteos cancelados podrán canjearlos por billetes de otros sorteos.

Para cualquier aclaración o duda, comunicarse al siguiente teléfono: 5140-7000, extensiones: 7184, 7432 y 7241 en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes.

**C.P.C. Rodolfo Martínez Figueroa**  
Subdirector General de Comercialización y de Servicios  
de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública